

NEUQUÉN, 13 FEB 2020

VISTO:

El Expediente OE 526-M-2020 y el Contrato de Servicios suscripto el día 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI** en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **Sebastián Gabriel IGLESIAS**, D.N.I. N° 33.780.445, integrante del grupo "LOS MUSIS DE PROFICA", conforme surge de las constancias del Expte. OE N° 526-M-2020 "Municipalidad Sec. Cultura Deportes y A.F. e/ Contrato de Actuación del Sr. Sebastian Gabriel Iglesias, representante de los integrantes de "LOS MUSIS DE PROFICA" p/ actuar en el marco de la Fiesta de la Confluencia 8ª Edición", y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Contrato se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación del grupo musical conocido como "LOS MUSIS DE PROFICA", representado por el artista mencionado en el Visto conforme constancia obrante a fs. 15 del expte. referenciado. Dicha presentación se realizará mediante un show musical de treinta (30) minutos, en horario a confirmar, el día 15 de febrero de 2020, en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias;

Que en concepto de contraprestación por la actuación mencionada, se acordó el pago de la suma \$ 50.000.-, a ser abonada a partir de los siete (7) días hábiles desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por funcionario designado a tal efecto y contra entrega de la factura correspondiente;

Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas, en este caso locales, que participen y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical mencionado fue formado en el año 2002 como un proyecto institucional avalado por el Consejo de Educación de Neuquén, y declarado de interés educativo provincial;

Que consta de un original repertorio infantil donde se intercalan


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

actividades tanto musicales como teatrales y lúdicas;

Que la originalidad y variedad de los ritmos abordados van desde Rock, Reggae y Ska, hasta Candombe, Salsa y Folclore;

Que es un show dirigido a los niños como espectadores y como partes del espectáculo;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3°, Inciso 2), Apartado h), establece que podrá llevarse a cabo la contratación directa para la ejecución de obras artísticas que deban confiarse a artistas especializados;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme constancia de fs. 19;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Hacienda, conforme constancia de fs. 20;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 18, observando la falta de consentimiento de los restantes miembros del grupo, lo cual se subsanó a fs. 21 del expediente en cuestión;


Que es pertinente el dictado de la norma legal que aprueba el Contrato citado precedentemente, en los términos del Artículo 3°, Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Contrato de Servicios obrante a fs. 24/25 del ----- Expediente OE N° 526-M-2020, suscripto en fecha 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **SEBASTIAN GABRIEL IGLESIAS**, D.N.I. N° 33.780.445, en representación del grupo musical "**LOS MUSIS DE PROFICA**", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de dicho grupo, mediante un show musical de treinta (30) minutos en horario a confirmar, el día 15 de febrero de 2020, en las instalaciones del denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias; con encuadre en el Artículo


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, en la forma prevista en el Contrato de Servicios, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos del Banco Patagonia, C.U.I.T. N° 20-33780445-5, CBU N° 0340303508303007728006, a nombre de **SEBASTIAN GABRIEL IGLESIAS**; con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI
SILVESTRINI.-

~~CI. MARCO BUTTO~~
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2286</u>
Fecha <u>08...106...12020..</u>